



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N°002463-2024-IRTP-OA.2, de fecha 09 de setiembre de 2024, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente respecto a la contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Mediante Memorando N° 000414-2024-IRTP-OIE, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina de Informática y Estadística, remite el requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE", adjuntado los términos de referencia;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 034-2024-IRTP/OA-AL de fecha 03 de setiembre del 2024, el Área de Logística informa que, como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE", el monto de S/ 1'740,000.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta Mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002404-2024-IRTP-OA.2 de fecha 03 de setiembre del 2024, el Área de Logística solicitó a la Oficina de Administración, gestionar ante la Oficina de





Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal 2025 – 2026 - 2027 por el importe de S/ 1'740,000.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta Mil y 00/100 soles), producto de la indagación de mercado; posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó lo solicitado, emitiendo para cuyo efecto la certificación presupuestal N° 3931-2024 y Previsión Presupuestal 2025 – 2026 – 2027 mediante Memorando N° 002190-2024-IRTP-OPP, de fecha 05 de setiembre de 2024; garantizando así la disponibilidad de recursos para convocar el procedimiento de selección indicado;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 000009-2024-IRTP-OA de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2024, el cual se incluye con el procedimiento de selección para la contratación del “SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE”.

Que, mediante el INFORME N°002463-2024-IRTP-OA.2, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado, (iv) La certificación Presupuestal; (v) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, vi) El resumen ejecutivo y la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°002463-2024-IRTP-OA.2, el Área de Logística, solicita la designación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, señalando que dichas propuestas no se encuentran impedidas para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,





el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00003-2024-PE, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del “SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE”, el monto de S/ 1'740,000.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta Mil y 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación para el “SERVICIO DE ALOJAMIENTO, OPTIMIZACION, APROVISIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO EN NUBE”, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. ROGER MARINO PADILLA Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 44927472	Presidente
Sr. OMAR JHON TITO SALINA Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 46487014	Primer Miembro
Sr. GIANCARLO CORREA GAMARRA Área de Logística (OEC) DNI N° 44004887	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Sr. JOSÉ LUIS OMBONE GARCÍA Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 40034513	Presidente
Sr. JORGE LUIS MONTORO FAJARDO Oficina de Informática y Estadística (OIE) DNI N° 40173370	Primer Miembro
Sr. EVERT SEGUNDO CHANDUVÍ IZQUIERDO Área de Logística (OEC) DNI N° 44113040	Segundo Miembro





Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

